

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

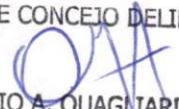
ORDENANZA N° 2411

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar , según Modelo adjunto , Convenio de Solidaridad Municipalidades del Programa Bonaerense II , con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires , para la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas en dos etapas.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


10/12/04